

Racione, otro que incomprable o maldad que
 le incapacite servir el que pretende en lo de
 mas que refiere. Leuandido por esta Ciudad y Cava
 lleria Vocales, queda congruen, desora nomina
 Diverfante deuen informar e informar a dicho
 pector tribunal que el enmendado D. Juan Pecos
 el General de buena Greda, y de otros tres que en
 el sup dho concurre la accion que se requiere
 para el uso el oficio de pector. En tamen otro in
 compatible o de calidad que se incompatito, y por
 ello acuerda que mandada testimonio en
 esta resolución en el Espiritu de deueca
 Governador Provincial para que su
 lo dirija a dha A. Congreg. conforme a lo
 que se acordó.

Lo qual acuerdo era Ciudad por autenq
 en el qual se acordó que se acordó
 en el qual se acordó que se acordó

Enven
 Juan de Torres

Ordin. Junta de N. y M. de Ciudad de Castayana y Cava
 Capitulada de ella a su racion de 15 de Mayo de
 Junta de N. y M. de Ciudad de Castayana y Cava
 se congregaron a

